para despachos de oficio quatro mrs

SELLO QVARTO · AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y TREINTA Y TRES AÑOS

Cavildo

Estando en las salas capitulares desta Villa de Mazarron en diez de enero mill seiscientos treinta y un años estando juntos en cavildo los señores D. Juo Granados Cardenas y D. Luys de Peñafiel? alcaldes ordinarios desta Villa y los regidores D. Martin Monteagudo Cardenas D. Alonso Cardenas Zamora D. Fern^do de Vinuesa Heredia D. Ant^o Quiñones Fuentes D. Martin Cardenas Monteagudo y D. Matheo? Fontes Cardenas Monteagudo [illegible] desta Villa y Bar^me de [illegible] todos juntos en forma de concejo acordaron lo sig^te

A cuento

Estando en dho ayuntamiento esta Villa [illegible] una carta del [illegible] de la [illegible] de la [illegible] a fin de [illegible] doce cavallos [illegible] a los [illegible] [illegible] a la [illegible] que [illegible] vecinos [illegible] de los [illegible] [illegible] para que [illegible] [illegible] lo qual [illegible] concejo [illegible] D. Alonso Cardenas Zamora [illegible] gobernador libranza para ello [illegible] de los propios desta Villa y lo firmaron doy fee

Libranza

Sacada

D. Jose de Peñas? Garia?

D. Juan Granados Cardenas

D. Martin Monteagudo Cardenas

D. Andres [illegible] Cifuentes

Alonso Cardenas Zamora

[illegible]

Alonso de Vinuesa?